



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00071 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 19 de marzo del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 349 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el marco del Decreto Supremo N° 318 - 2023 - EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y la asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y otras disposiciones dictadas, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos Municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. y por objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 318 - 2023 - EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y la asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el numeral 9.1) del Artículo 9° del PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, establece que, "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. (...), 9.2) El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017 - 2023 - EF/50.01 se "Aprueban Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024 y sus Anexos", los cuales tiene por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024, para la presentación de propuestas y compromisos ya citados;

Que, para efectos de designación de un coordinador, se debe materializar mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad, a un funcionario responsable para Coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Quellouno y el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Que, se tiene el Informe N° 349 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 13 de marzo del 2024, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se designe mediante acto resolutivo al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2024, en el marco del Decreto Supremo N° 0318 - 2023 - EF, en cuyo contenido precisa al artículo 6°, en cuanto a las compromisos, indicadores y metas, del siguiente modo: "6.I. Las Municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la tabla I junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador (...)", señalando finalmente que, con la finalidad de dar cumplimiento al marco legal vigente y a los compromisos asignados a la Municipalidad Distrital de Quellouno para el año fiscal 2024, en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, se designe al coordinador del Programa de Incentivos mediante acto resolutivo, proponiendo para ello al Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión del año 2024, al funcionario que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE CELULAR
<b>HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO</b>	Economista	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	41916214	<a href="mailto:hdcdelcarpio@gmail.com">hdcdelcarpio@gmail.com</a>	984127514

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo y demás disposiciones administrativas que contravengan al presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al Gerente Municipal, al Coordinador de Plan de Incentivos, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quienes se encargarán bajo responsabilidad Administrativa, el debido cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la Presente Resolución de Alcaldía al responsable para el cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- Cc:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.O.P.P
- GDS
- GDEY MA.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. **C. EDWIN CABRERA CORTÉS**  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abog. **Carlo A. Sajomayor Chaparro**  
DNI 48036332  
SECRETARÍA GENERAL